

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. nueve (9) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0168

Clase: Declarativo

Se rechaza el recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto calendarado 23 de enero de 2020, mediante el cual se negó el embargo de bienes, por extemporáneo.

Nótese que mediante oficio 281 del 4 de febrero de 2020 el Juzgado 19 Civil del Circuito allegó el escrito contentivo del recurso, pues éste fue radicado en el mentado despacho.

Secretaría, corra traslado de las excepciones previas en la forma que indica el artículo 101 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ